

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.
-----------------------------	---------------------------------------

<b>Expediente:</b>	<b>Defensa</b>
--------------------	----------------

**Temática:** Hombre, persona adulta mayor.(Grupo de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	La pinta de propaganda electoral en la fachada de un inmueble considerado como "monumento histórico", en la que se promueve una candidatura al cargo de Alcalde.
--------------	--

<b>Probable responsable:</b>	Candidatura al cargo de Alcalde en La Magdalena Contreras
------------------------------	---

**Antecedentes**

Se atiende a la persona solicitante quien requiere apoyo porque se encuentra inconforme con la pinta de propaganda en un monumento considerado histórico.

Queja	Calificativa	Dictamen
Indebida colocación de propaganda.	<b>Defensa</b>	Una vez analizados los elementos probatorios se procede a elaborar escrito de denuncia por la propaganda colocada indebidamente y se explicará al solicitante su interposición, sus alcances y su seguimiento.

**Análisis del caso**

Al considerar que existen elementos que acreditan la indebida colocación de propaganda ya que no se puede colocar en monumentos históricos tal como lo establece el artículo 403, fracción V del Código Electoral Local se le apoya con la elaboración de una queja.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Se le brinda defensa y se elabora la queja correspondiente.

--

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.
<b>Expediente:</b>	<b>Asesoría</b>
<b>Temática:</b> Mujer persona adulta mayor. (Grupo de atención prioritaria).	
<b>Acto:</b>	Inconformidad con resolución emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
<b>Probable responsable:</b>	Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

**Antecedentes**

Se atiende a la persona solicitante quien refiere estar interesada en impugnar la resolución del TECDMX relativa a la reposición de un Procedimiento de Responsabilidades.

Queja	Calificativa	Dictamen
Inconformidad con la resolución del TECDMX.	<b>Asesoría</b>	De la revisión de la resolución se advierte una vulneración a los derechos humanos de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva, consagrados en el artículo 17 de la CPEUM, así como en el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la solicitante por lo que, se le apoya con la elaboración de su demanda. por tratarse de persona adulta mayor y que se auto adscribe como integrante de Pueblo Originario se le brinda la opción de atención personal o bien electrónica <b>indicando que prefiere la segunda opción por lo que, una vez que el solicitante remita sus documentos</b> se procederá al análisis del asunto y en su caso se le apoyará con los escritos que procedan.

**Análisis del caso**

Al existir presuntos actos de proselitismo en la inauguración de una casa de cultura se procede a elaborar la demanda correspondiente.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Se le brinda defensa y se le apoya con la elaboración del medio de impugnación.

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.
<b>Expediente:</b>	<b>Asesoría</b>
<b>Temática:</b> Mujer, persona que se auto adscribe como integrante de la Comunidad Indígena del Pueblo Originario San Jerónimo Aculco Lídice. (Grupo de atención prioritaria).	
<b>Acto:</b>	Requiere asesoría al considerar que una resolución emitida por el TECDMX no le favorece.
<b>Probable responsable:</b>	Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

**Antecedentes**

La persona solicitante requiere asesoría al ordenar el Tribunal Electoral Local formar un nuevo juicio para que fueran analizados los motivos de agravio relativos a los vicios propios de la convocatoria emitida por la Comisión de Festejos el 18 de abril de 2023, el cual se resolvió el 11 de abril de 2024.

Queja	Calificativa	Dictamen
Resolución emitida por el TECDMX.	<b>Asesoría</b>	De conformidad con el artículo 197 del CIPECDMX, la representación de la Defensoría Pública solo se hará ante el TEPJF, más no así, ante Salas Regionales o Sala Superior del Tribunal Federal sin embargo, atendiendo a lo establecido en el artículo 1° y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le proporcionará de manera excepcional el servicio de asesoría, ya que esta instancia tiene el deber constitucional de garantizar el acceso a la justicia de la ciudadanía, más aún cuando se trata de personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados y que son considerados de atención prioritaria, como en el presente caso, que se trata de una persona que forma parte de un Pueblo originario.

**Análisis del caso**

Se le apoya con sugerencias para la elaboración de su escrito.

Se le brinda asesoría.

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

<b>TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional		
<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.	
<b>Expediente:</b>	<b>Asesoría</b>	
<b>Temática:</b> Mujer persona que se auto adscribe como integrante de Pueblo Originario. (Grupo de atención prioritaria).		
<b>Acto:</b>	Requiere asesoría sobre el contenido del correo que le remitió la Dirección Distrital del IECM relativo al proceso de insaculación de la persona representante ante la Coordinadora.	
<b>Probable responsable:</b>	Dirección Distrital 12	
<b>Antecedentes</b>		
La persona solicitante requiere asesoría debido a que la Dirección Distrital les está informando que de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Participación Ciudadana, las Personas Integrantes de la COPACO deben a llevar a cabo el proceso de insaculación de la persona representante ante la Coordinadora y de sus auxiliares, ya que el encargo sólo dura un año.		
<b>Queja</b>	<b>Calificativa</b>	<b>Dictamen</b>
El proceso de insaculación de la persona representante ante la Coordinadora.	<b>Asesoría</b>	Una vez analizada su pretensión se le reitera que, conforme a la normativa, no es posible que quien ya haya fungido como representante, pueda ser elegida nuevamente. Se le reitera que, conforme a la normativa, no es posible que quien ya haya fungido como representante, pueda ser elegida nuevamente.
<b>Análisis del caso</b>		
Se sugiere revisar de la normativa aplicable a COPACO, podría desprenderse que sus manifestaciones no resultan acertadas, y que el correo mencionado no conlleva la destitución y/o sustitución de ningún integrante de la COPACO.		
Se le brinda asesoría y se le orienta respecto al tema indicándole el contenido de la normativa en la materia que prevé el proceso de insaculación de las personas integrantes de COPACO.		

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

**Defensora Ciudadana:** Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

**Expediente:** **Defensa**

**Temática:** Persona no binaria perteneciente a la Comunidad LGBTQIA+. (Grupo de atención prioritaria).

**Acto:** Denuncia presentada en su contra por parte de la Presidenta de un Consejo Distrital del IECM.

**Probable responsable:** Dirección Distrital

**Antecedentes**

Se le apoya a la persona solicitante quien refiere solicita la elaboración de la respuesta al emplazamiento de la denuncia iniciada en su contra por presuntamente incurrir en el incumplimiento de sus obligaciones relativas con sus atribuciones como Consejera Distrital.

Queja	Calificativa	Dictamen
La denuncia iniciada en su contra al considerar que ha incumplido con sus obligaciones de persona Consejera Distrital.	<b>Defensa</b>	Una vez analizada su pretensión y el escrito de denuncia se le brinda apoyo para la elaboración de la contestación.

**Análisis del caso**

De las constancias aportadas se observa que si bien la solicitante remite correo a la Consejera Distrital Presidenta avisando su inasistencia incumpliendo con la antelación que establece el artículo 7, fracción XI del Reglamento, no se omite señalar que, lo hizo de manera económica presencialmente además de que al no recibir acuse de recibido no se enteró de las consecuencias que con dicha conducta se ocasionarían por lo que, al transcurrir los días sin recibir respuesta no tuvo la oportunidad de subsanarlo.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Se le apoya con la elaboración de su contestación.

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.
<b>Expediente:</b>	<b>Asesoría</b>

**Temática:** Hombre, persona adulta mayor. (Grupo de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	Remoción de una persona integrante de la COPACO, de conformidad con el artículo 124 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación.
--------------	---

<b>Probable responsable:</b>	Sin dato.
------------------------------	-----------

**Antecedentes**

Se atiende a la persona solicitante y se le requiere para que precise el nombre de la persona que pretende sea removida del cargo, así como para que especifique la fracción del precepto antes invocado, en la que pretenda encuadrar la causal.

**Dictamen**

Queja	Calificativa	Dictamen
Remoción de una persona integrante de la COPACO.	<b>Asesoría</b>	Se le cita a video conferencia donde se le explican los supuestos que son aplicables para iniciar un procedimiento de remoción proporcionando el solicitando el nombre de la persona que pretende destituir.

**Análisis del caso**

Se analiza la petición y se le informa que el artículo 124 del referido Reglamento, en su fracción II, señala como un motivo de controversia entre las personas integrantes de la COPACO, el no asistir a las sesiones o reuniones de trabajo. Asimismo, se advierte que sólo aplicará cuando exista una controversia; lo que en la especie no aplica por lo que, existen pocas posibilidades de que le concedan la razón; por lo que, a ningún fin práctico tendría la presentación de un Procedimiento para la Determinación de Responsabilidades.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Se le brinda asesoría y se le orienta respecto a los requisitos para el inicio de un Procedimiento para la determinación de Responsabilidades.

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

<b>TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> <b>Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional</b>		
<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.	
<b>Expediente:</b>	<b>Improcedente</b>	
<b>Temática</b> , Persona no binaria perteneciente a la Comunidad LGBTQIA+. (Grupo de atención prioritaria).		
<b>Acto:</b>	Requiere asesoría debido a que se encuentra inconforme con el resultado de la calificación final de los exámenes para CAEL.	
<b>Probable responsable:</b>	Sin dato.	
<b>Antecedentes</b>		
Se atiende a la persona solicitante quien requiere apoyo debido a que se encuentra inconforme con el resultado de su evaluación.		
<b>Queja</b>	<b>Calificativa</b>	<b>Dictamen</b>
Inconformidad con el resultado de la calificación final de los exámenes para CAEL.	<b>Improcedente</b>	Una vez analizada su narrativa se le requiere remita la documentación con la que acredita su dicho para estar en posibilidad de brindarle el servicio que proceda.
<b>Análisis del caso</b>		
No obstante que se le requirió insistentemente vía telefónica y electrónica la remisión de los elementos probatorios por lo que, al no enviarlos esta instancia se encuentra imposibilitada para elaborar los escritos que procedan dejando a salvo sus derechos para que los ejerza conforme a sus intereses corresponda.		
<b>Acciones ordenadas en el dictamen</b>		
Es improcedente brindarle el servicio al no remitir elementos probatorios que sirvan para sustentar su dicho.		

	<b>ABRIL 2024</b>
	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.
-----------------------------	---------------------------------------

<b>Expediente:</b>	<b>Improcedente</b>
--------------------	---------------------

**Temática,** Hombre, persona con discapacidad motriz. (Grupo de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	Requiere asesoría refiriendo que no le ha sido expedida su credencial para votar.
--------------	---

<b>Probable responsable:</b>	INE
------------------------------	-----

**Antecedentes**

Se atiende a la persona solicitante quien requiere saber dónde pueden entregarle su credencial para votar ya que no la pudo obtener debido a que no le ha sido posible acudir.

**Dictamen**

Queja	Calificativa	Dictamen
Entrega de credencial para votar.	<b>Improcedente</b>	Se le orienta sobre la fecha límite para solicitar la reimpresión de su credencial y para que conozca la instancia a la que puede acudir.

**Análisis del caso**

Se le informa que esta Defensoría no es competente para realizar la entrega de la credencial para votar que requiere, sin embargo, se le proporcionan los datos de contacto del INE y se sugiere informar en el módulo que le corresponde que solicite atención prioritaria al ser una persona con discapacidad.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Se le orienta y proporcionan datos de contacto del módulo que le corresponde atendiendo a su domicilio.

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

<b>TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> <b>Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional</b>		
<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.	
<b>Expediente:</b>	<b>Improcedente</b>	
<b>Temática</b> , Mujer, persona joven y presunta víctima de violencia familiar. (Grupo de atención prioritaria).		
<b>Acto:</b>	Requiere asesoría para tramitar su divorcio ya que argumenta ser víctima de violencia familiar.	
<b>Probable responsable:</b>	Sin dato.	
<b>Antecedentes</b>		
La ciudadana refiere ser víctima de violencia familiar y busca asesoría en materia familiar para tramitar su divorcio.		
<b>Queja</b>	<b>Calificativa</b>	<b>Dictamen</b>
Violencia familiar.	<b>Improcedente</b>	Se le informa que esta instancia carece de atribuciones para intervenir en asuntos de índole familiar, sin embargo, al tratarse de una persona perteneciente a Grupo de atención prioritaria se le brinda orientación respecto a las instancias en materia familiar a las que puede acudir.
<b>Análisis del caso</b>		
Es procedente brindar los datos de contacto de la Defensoría en materia familiar.		
<b>Acciones ordenadas en el dictamen</b>		
Se le brinda información.		

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.
<b>Expediente:</b>	<b>Asesoría</b>

**Temática:** Hombre, persona adulta mayor. (Grupo de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	Solicita asesoría relativa a su juicio tramitado ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
<b>Probable responsable:</b>	Sin dato.

**Antecedentes**

Se atiende a la persona solicitante quien requiere conocer el estatus de su asunto ya que se le apoyó con la elaboración de su medio de impugnación.

Queja	Calificativa	Dictamen
Seguimiento de asunto tramitado ante el TECDMX.	<b>Asesoría</b>	Al proporcionarle el servicio de defensa se le canaliza con el abogado al que le fue turnado su asunto para que le oriente e informe respecto a las etapas que comprende el procedimiento en materia electoral.

**Análisis del caso**

Se le canaliza con la persona servidora pública que le apoyó con la elaboración de su medio de impugnación.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Se le remite con la persona funcionaria pública que le apoyó con la elaboración de su demanda.

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

**Defensora Ciudadana:** Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

**Expediente:** **ASESORÍA**

**Temática:** Hombre, persona adulta mayor. (Grupo de atención prioritaria).

**Acto:** Denuncia la pinta de propaganda de un candidato en un monumento histórico.

**Probable responsable:** Sin dato.

**Antecedentes**

La persona solicitante requiere el servicio al encontrarse inconforme con la pinta de propaganda en lugar prohibido.

Queja	Calificativa	Dictamen
Denuncia la pinta de propaganda de un candidato, sobre un monumento histórico.	<b>ASESORÍA</b>	Para que esta instancia esté en posibilidades de brindarle un servicio, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 15 y 16 de los Lineamientos para Brindar el Servicio de Asesoría y Defensa de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos.

**Análisis del caso**

Una vez que se cuente con la solicitud de servicio y los elementos probatorios se procederá a la revisión de los mismos para estar en posibilidades de determinar el servicio que proceda.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Se le informa que deberá remitir la solicitud de servicio anexando las pruebas con las que cuente.

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

**Defensora Ciudadana:** Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

**Expediente:** **Asesoría**

**Temática:** Mujer, persona adulta mayor. (Grupo de atención prioritaria).

**Acto:** Inconformidad con una resolución del TECDMX.

**Probable responsable:** TECDMX.

**Antecedentes**

Se atiende a la persona solicitante quien solicita hablar con la persona funcionaria pública a quien se le turnó su asunto y que le apoyó con la elaboración de su medio de impugnación ya que se emitió sentencia en el Tribunal Local y se encuentra interesada en conocer si puede impugnar.

Queja	Calificativa	Dictamen
-------	--------------	----------

Impugnación de sentencia local.	<b>Asesoría</b>	De conformidad con el artículo 197 del CIPECDMX, la representación de la Defensoría Pública solo se hará ante el TEPJF, más no así, ante Salas Regionales o Sala Superior del Tribunal Federal sin embargo, atendiendo a lo establecido en el artículo 1° y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le proporcionará de manera excepcional el servicio de asesoría, ya que esta instancia tiene el deber constitucional de garantizar el acceso a la justicia de la ciudadanía, más aún cuando se trata de personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados y que son considerados de atención prioritaria, como en el presente caso, que se trata de una persona que esa adulta mayor.
---------------------------------	-----------------	---

**Análisis del caso**

Al tratarse de una persona adulta mayor se le brinda orientación respecto a los requisitos de los medios de impugnación tramitados ante la Sala Regional Ciudad de México.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Se le atiende y proporciona información.

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.
-----------------------------	---------------------------------------

<b>Expediente:</b>	<b>Improcedente</b>
--------------------	---------------------

**Temática:** Mujer, persona adulta mayor.(Grupo de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	Inconformidad con la Ejecución de Presupuesto.
--------------	--

<b>Probable responsable:</b>	Sin dato.
------------------------------	-----------

**Antecedentes**

Se atiende a la persona solicitante quien refiere tener dudas sobre Ejecución de Presupuesto Participativo ya que a su parecer existieron irregularidades.

--	--	--

Queja	Calificativa	Dictamen
Irregularidades en la ejecución del presupuesto.	<b>Improcedente</b>	Se atiende a la ciudadana informándole la incompetencia del Tribunal Electoral y por ende de está Defensoría para brindarle el servicio, ya que de conformidad con el criterio establecido por el TEPJF la etapa de ejecución de un proyecto para ejercer el presupuesto participativo es una cuestión administrativa que compete a esas autoridades, por lo que se encuentra fuera de la competencia de los Tribunales Electorales, pues no hay afectación a los derechos político-electorales o de participación ciudadana consistentes en garantizar la correcta organización, desarrollo y cómputo de los instrumentos de participación ciudadana.

**Análisis del caso**

Se le brindan datos de las instancias administrativas a las que puede acudir.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

Se le orienta y sugiere acudir a las instancias competentes.

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

<b>TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> <b>Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional</b>		
<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.	
<b>Expediente:</b>	<b>Asesoría</b>	
<b>Temática:</b> Hombre, persona adulta mayor y con discapacidad motriz. (Grupo de atención prioritaria).		
<b>Acto:</b>	Inconformidad con la presunta conducta irregular por parte de persona integrante de COPACO.	
<b>Probable responsable:</b>	Dirección Distrital 30	
<b>Antecedentes</b>		
Se atiende a la persona solicitante a quien se le propuso la elaboración de un escrito solicitando a la Dirección Distrital conminara al integrante único de la Comisión a conducirse en un ambiente de respeto y cordialidad; además de que realice sus funciones con apego al Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación Previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en virtud de que no provee información a las vecinas y vecinos de la Unidad Territorial y no convoca a las Asambleas Ciudadanas.		
Queja	Calificativa	Dictamen
Seguimiento de su petición.	<b>Asesoría</b>	Se le informa que su escrito se encuentra en elaboración y en cuanto se concluya será contactado para la entrega y trámite ya que al tratarse de una persona adulta mayor y con discapacidad se le da la opción de que se le entregue en su domicilio.
<b>Análisis del caso</b>		
Se le informa que su escrito se encuentra en elaboración.		
<b>Acciones ordenadas en el dictamen</b>		
En cuanto se concluya el escrito será contactado para la entrega.		

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

<b>TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional		
<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.	
<b>Expediente:</b>	<b>Asesoría</b>	
<b>Temática:</b> Mujer, persona adulta mayor y con discapacidad motriz. (Grupo de atención prioritaria).		
<b>Acto:</b>	Requiere asesoría respecto a la insaculación de persona representante de COPACO.	
<b>Probable responsable:</b>	Sin dato.	
<b>Antecedentes</b>		
La persona solicitante requiere asesoría respecto al procedimiento de insaculación de persona representante de COPACO.		
Queja	Calificativa	Dictamen
Insaculación de persona representante de COPACO.	<b>Asesoría</b>	Se procede a orientarla respecto al procedimiento de insaculación de persona representante de COPACO, además, se le proporciona la normativa aplicable ya que refiere desconocerla.
<b>Análisis del caso</b>		
Se le orienta.		
Se le brinda el servicio.		

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

<b>TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> <b>Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional</b>		
<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.	
<b>Expediente:</b>	<b>Asesoría</b>	
<b>Temática:</b> Hombre, persona no binaria y con discapacidad.(Grupo de atención prioritaria).		
<b>Acto:</b>	Preguntas sobre la procedencia de una impugnación al encontrarse inconforme con la calificación final de su examen para ocupar el puesto de CAEL.	
<b>Probable responsable:</b>	Sin dato.	
<b>Antecedentes</b>		
Se atiende a la persona solicitante quien refiere tener dudas respecto al seguimiento de su asunto donde solicita la elaboración de una impugnación ya que se encuentra inconforme con la calificación final de su examen para ocupar el puesto de CAEL.		
<b>Queja</b>	<b>Calificativa</b>	<b>Dictamen</b>
Refiere estar inconforme con la calificación final.	<b>Asesoría</b>	Se le informa que deberá remitir solicitud de servicio anexando los elementos probatorios con los que cuente para que, una vez analizados se proceda a elaborar los escritos que procedan.
<b>Análisis del caso</b>		
Se le orienta respecto a los requisitos para brindarle el servicio.		
<b>Acciones ordenadas en el dictamen</b>		
En espera de su documentación.		

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

**Defensora Ciudadana:** Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.

**Expediente:** **Asesoría**

**Temática:** Hombre, persona adulta mayor y que se auto adscribe como integrante de Pueblo Originario en la Alcaldía Xochimilco.(Grupo de atención prioritaria).

**Acto:** Destitución anticipada de su cargo como autoridad tradicional.

**Probable responsable:** Sin dato.

**Antecedentes**

Se atiende a la persona solicitante quien refiere tener dudas ya que en una asamblea irregular lo destituyeron anticipadamente de su cargo como autoridad tradicional.

Queja	Calificativa	Dictamen
Destitución anticipada como autoridad tradicional.	<b>Asesoría</b>	Se informa que para brindarle el servicio deberá remitir solicitud de servicio anexando los elementos probatorios con los que cuente para sustentar su dicho.  Además, por tratarse de persona adulta mayor y que se auto adscribe como integrante de Pueblo Originario se le brinda la opción de atención personal o bien electrónica indicando que prefiere la segunda opción por lo que, una vez que el solicitante remita sus documentos se procederá al análisis del asunto y en su caso se le apoyará con los escritos que procedan.

**Análisis del caso**

Se le informa que deberá remitir solicitud de servicio anexando elementos probatorios con los que cuente a la brevedad ya que los plazos para impugnar son breves.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

En espera de la documentación.

<b>Periodo</b>	<b>ABRIL 2024</b>
<b>Área</b>	<b>Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Estadística judicial en materia de derechos humanos, género y grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional**

<b>Defensora Ciudadana:</b>	Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales.
-----------------------------	---------------------------------------

<b>Expediente:</b>	<b>Asesoría</b>
--------------------	-----------------

**Temática:** Hombre, persona adulta mayor y con discapacidad visual.(Grupo de atención prioritaria).

<b>Acto:</b>	Seguimiento a su escrito dirigido a la Dirección Distrital.
--------------	---

<b>Probable responsable:</b>	Dirección Distrital 30
------------------------------	------------------------

**Antecedentes**

Se atiende a la persona solicitante quien refiere tener dudas sobre el escrito que se elaboró dirigido a la Dirección Distrital 30 ya que le fue proporcionada la respuesta y no comprende el contenido.

<b>Queja</b>	<b>Calificativa</b>	<b>Dictamen</b>
--------------	---------------------	-----------------

<b>Queja</b>	<b>Calificativa</b>	<b>Dictamen</b>
Respuesta de la Dirección Distrital.	<b>Asesoría</b>	Se informa que deberá remitir la respuesta que le fue proporcionada por la Dirección Distrital para conocerla y orientarle acerca del contenido.  Asimismo, se le canaliza con el abogado encargado de su asunto.

**Análisis del caso**

Se le informa que deberá remitir la respuesta de la Dirección Distrital para proceder a su lectura.

**Acciones ordenadas en el dictamen**

En espera de la documentación.